Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Sabanalarga, Atlántico, 14 de noviembre de 2023 RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00236-00

PROCESO: EJECUTIVO

**ACCIONANTE: ARTURO MANOTAS CORONADO** 

ACCIONADO: MARCO PERTUZ BOLAÑO -DIGNA RODRIGUEZ AHUMADA

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, se venció el termino de traslado de las excepciones, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

# JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA -ATLANTICO. Sabanalarga, Atlántico, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Verificado el expediente se constata que se encuentra que vencido el termino de las excepciones, por lo que se dispone a citar a la audiencia de acuerdo con el artículo 372 del código General del Proceso. Por lo que se

#### **RESUELVE**

#### I.- Parte accionante:

**1.1.** Téngase como pruebas, en lo que fueren conducentes y pertinentes, los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte actora, como **son Letra de cambio**, serán valorados en su oportunidad procesal.

### II.- Parte accionada.

**2.1.** Téngase como pruebas, en lo que fueren conducentes y pertinentes, los documentos aportados por el apoderado judicial de la parte accionada.

## 2.2. Interrogatorio de parte de la parte accionada

**Cítese y hágase comparecer** a los accionante ARTURO MANOTAS CORONADO, para que absuelvan interrogatorio de parte que formulará el apoderado de la parte accionada los hechos de la demanda, cítese para el día 27 de noviembre de 2023 a las 2:00 PM

#### III De oficio:

#### **Testimoniales**

**3.1.** Citase y hágase comparecer a la señora Nora Coronado Morales, para que absuelva declaración que formulara el Despacho sobre los hechos de la demanda en Lo que tiene que ver recibido de consignaciones, audiencia inicial virtual, para el día 27 de noviembre de 2023 a las 2:00 pm

## 3.2.- Interrogatorio de parte del Despacho

Cítese y hágase comparecer al accionante Arturo Manotas Coronado y accionados Marcos Pertuz Bolaño y Digna Rodríguez Ahumada, para que absuelvan interrogatorio de parte que formulará el Despacho sobre los hechos de la demanda, cítese para el día 27 de noviembre de 2023 a las 2:00 pm

## 3.3.- Fijación de fecha para la Audiencia:

**Fíjese el día 27 de noviembre de 2023 a las 2:00 PM** para llevar a cabo la audiencia en la que se practicara las actividades previstas en los artículos 373, se les previene de las consecuencias por su inasistencia conforme con lo señalado en los artículos 205 y 372 del Código General del Proceso, este último artículo según el numeral e inciso segundo del artículo mencionado establece "La audiencia se realizara, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas", se les

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga Atlántico Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co recuerda a las partes y los apoderados deberes y responsabilidades establecidas en al artículo 78 del Código General del Proceso.

## 3.4. Por secretaria del Despacho,

Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial

Se les informa a las partes, que esta audiencia se hará de manera virtual, y se enviará a sus respectivos correos el link, para que ingresen a la audiencia inicial. Así mismo, se debe notificar este auto a las partes a sus respectivos correos y enviarles copia del proceso debidamente foliado.

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.121 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6dbb6c2966a5b5ec8ce31fbfe4bd0a5a47d80a77f91038de8b26887530d6aa9a

Documento generado en 14/11/2023 02:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica